



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MDSB

San Bartolo, 28 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Bartolo, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023;

VISTOS:

El Informe N° 13-2023/SGGA/GSCSC/MDSB de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por Subgerente de Gestión Ambiental (e), Memorandum N° 343-2023-GM/MDSB de fecha 18 de mayo de 2023, Informe N° 168-2023-GAJ/MDSB de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por Gerente de Asesoría Jurídica; sobre **"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y REGISTRO DE RECICLADORES EN LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 64 señala que los recicladores o asociaciones de recicladores debidamente formalizados se integran a los sistemas de gestión y manejo de los residuos sólidos no peligrosos municipales, que conducen las autoridades municipales. El cumplimiento de sus obligaciones es supervisado y fiscalizado por la autoridad municipal que corresponda.

Que, la Ley N° 29419 que regula la actividad de los recicladores, señala en su numeral 5.1. del artículo 5 que, la actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones. El régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos. Los gobiernos locales establecen normas de promoción de la actividad que realizan los recicladores de residuos sólidos no peligrosos en coordinación con las asociaciones de recicladores registrados en su jurisdicción.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29419, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, y su modificatoria Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM establece en su artículo 30, sobre la aprobación del Marco Normativo, que los aspectos del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos establecidos en el Reglamento deberán ser incorporados por las municipalidades, a través de una elaboración y aprobación de una Ordenanza municipal que complemente los aspectos legales, técnicos, administrativos y operativos para la formalización de recicladores, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento.

Que, mediante el Informe N° 13-2023/SGGA/GSCSC/MDSB de fecha 19 de abril de 2023, emitida por la Subgerencia de Gestión Ambiental en la que concluye que es imperioso la necesidad de aprobar la Ordenanza que aprueba el reglamento del programa de formalización y registro de recicladores en la recolección selectiva de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el cual permitirá regular la actividad de reciclaje de los residuos sólidos valorizables dentro del distrito, según las medidas dictadas en el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM;

Que, mediante el Memorando N° 343-2023/GM-MDSB de fecha 24 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 13-2023/SGGA/GSCSC/MDSB de la Subgerencia de Gestión Ambiental a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal;



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

Que, mediante el Informe N° 166-2023-GAJ/MDSB de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina Viable la aprobación del Proyecto de Ordenanza que

Aprueba el Reglamento del Programa de Formalización y Registro de Recicladores en la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de San Bartolo;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal aprobó, por Unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y REGISTRO DE RECICLADORES EN LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor AUGUST ENRIQUE CARBAJAL SCHUMACHER, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, la suscripción de la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y REGISTRO DE RECICLADORES EN LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, Subgerencia de Gestión Ambiental y demás Unidades Orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Bartolo la notificación del presente Acuerdo, así como, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.munisambartolo.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

AUGUST CARBAJAL SCHUMACHER
ALCALDE